

Acogiéndose a lo establecido en el punto cuarto de la mencionada Orden de 30 de enero de 1990, presentaron reclamaciones las Juntas de Personal de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía y del Personal Docente no Universitario de Cádiz. Examinadas las respectivas reclamaciones así como las solicitudes presentadas en su día por las citadas Juntas de Personal, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos suscritos entre los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía para 1989, ha dispuesto:

Primero. Estimar las reclamaciones presentadas y conceder las Ayudas para desarrollo de actividades formativas, culturales o creativas, con cargo al Fondo de Acción Social (ejercicio de 1989), a las Juntas de Personal que se relacionan:

1. Junta de Personal de los Servicios Centrales.
Actividad: Revista cultural y actividades complementarias a ésta.
Importe de la Ayuda: 1.400.000 ptas.
2. Junta de Personal Docente no Universitario. Cádiz
Actividad: «El profesorado ante la Reforma».
Concurso literario. Viaje cultural.
Importe de la Ayuda: 1.400.000 ptas.

Segundo. Las Juntas de Personal beneficiarias de las Ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Orden de convocatoria de 6 de octubre de 1989, mencionada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social), a lo largo del mes de septiembre del presente año de 1990.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Orden, las Juntas de Personal beneficiarias podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOJA.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, núm. 310/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 310/90, interpuesta por D. Francisco Luis Cabrera Espinosa, contra la Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimando la reposición, sobre concurso de traslado de personal laboral.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 310/90.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 102/1990, de 20 de marzo, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, declaró en su artículo 7 el Parque Natural Entorno de Doñana, en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla. En su artículo 20 prevé la creación de su Junta Rectora, y en el artículo 13 el establecimiento, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, del Plan Rector de Uso y Gestión.

Se hace necesario, por tanto crear, la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana, por imperativo legal, por la preceptiva aprobación provisional por la misma del Plan Rector de Uso y Gestión y por la necesidad de poner en marcha las instancias y mecanismos precisos para lograr las finalidades que se persiguen con la declaración del Parque.

Tal y como se hizo para los demás Parques Naturales declarados por Ley 2/1989, de 18 de julio, en la determinación de la composición de la Junta Rectora se ha partido de un modelo tipo proporcionado por la experiencia acumulada, y que se ha ajustado al Parque Natural Entorno de Doñana en función de sus peculiaridades, entre las que destaca la proximidad del Parque Natural de Doñana.

En su virtud, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a instancia de la Agencia de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 1990

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crea la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana, declarado por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, como órgano colegiado de participación con la Agencia de Medio Ambiente y con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio protegido.

Artículo 2.

Las funciones y régimen jurídico de la Junta Rectora serán los establecidos en el Decreto 11/1990, de 30 de enero, así como el sistema de nombramiento de su Presidente.

Artículo 3.

La composición de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana será la que se detalla en el Anexo del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Cuando se produzcan cambios administrativos o modificaciones en la denominación de las entidades representadas, la Agencia de Medio Ambiente adecuará la composición de la Junta Rectora a dichos cambios o modificaciones.

Segunda. Se faculta a la Agencia de Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto tiene vigencia desde el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

COMPOSICION DE LA JUNTA RECTORA DEL
PARQUE NATURAL ENTORNO DE DOÑANA
(HUELVA - SEVILLA - CADIZ)

Presidente de la Junta Rectora, que estará asistido por el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de la Consejería de Cultura.

Un representante del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
 Un representante de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Un representante del Instituto Geológico y Minero de España.
 Un representante de la Jefatura Provincial de Costas.

Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de Huelva, Cádiz y Sevilla.

Un representante de cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal, o parte del mismo, se encuentre dentro de los límites del Parque Natural.

Tres representantes de los agricultores y ganaderos del Parque, designados por las organizaciones empresariales y profesionales agrarias de mayor implantación en la zona.

Dos representantes de los empresarios, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Dos representantes de los trabajadores, designados por los Sindicatos más representativos.

Un representante de los cazadores de la zona, designado por la Federación Andaluza de Caza.

Un representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

El Director de la Estación Biológica de Doñana.

Dos representantes de asociaciones andaluzas, elegido por ellas mismas, de entre las que por sus Estatutos se dedican a la conservación de la naturaleza, teniendo al menos una de ellas implantación en los municipios del Parque.

El Conservador del Parque Nacional.

El Conservador del Parque Natural.

El Gerente de la Gerencia de Promoción.

PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE PEMARES.

Primero. Los trabajadores de los Centros de PEMARES de Cartaya (Huelva) y Puerto de Santa María (Cádiz) afectados por los traslados de sus anteriores puestos de trabajo efectuados en 1985, tendrán derecho a la percepción de Plus de Distancia y Transporte por los recorridos que efectúen desde sus lugares de Residencia hasta el Centro de trabajo, con el cómputo de kilometraje que tenían reconocido con anterioridad al acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989 (BOJA n° 45/1989, de 9 de junio).

Segundo. La cuantía del citado Plus será la misma que con carácter general se aplique en cada momento a los trabajadores sujetos al Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Tercero. El presente acuerdo tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1989, cesando en su aplicación a aquellos trabajadores afectados que voluntariamente pasen a residir en el Municipio donde esté ubicado su Centro de Trabajo, a los cuales les será de aplicación lo acordado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia en fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA núm. 45/1989, de 9 de junio).

Aquellos trabajadores que cambien su residencia a lugar distinto del que tuviesen reconocido a los efectos de este Plus, y no se instalen en Cartaya (Huelva) o Puerto de Santa María (Cádiz), tendrán derecho al cómputo de kilometraje real existente desde su nuevo Municipio de residencia hasta el Centro de Trabajo, siempre que la distancia fuere menor que la anteriormente reconocida.

Se anexa al presente acuerdo relación de trabajadores afectados por el mismo, con indicación de lugar de residencia y kilómetros reconocidos o efectos de este Plus

A N E X O

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 14 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósita y publicación del Acuerdo de 21 de febrero de 1990, de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el 21 de febrero de mil novecientos noventa por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía referente a Plus de distancia y transporte Pemares, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social el día 23 de febrero de 1990 y de conformidad con lo establecido en el art. 90.2. y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 2.e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; art. 7.6. párrafos primero y tercero del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 4043, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1990.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1990

NOMBRE	RESIDENCIA	KM. AL CENTRO DE TRABAJO
Alfaro Ruiz, Ignacio	Cádiz	39
Crespo Camacho, Rafael	Cádiz	39
Méndez Cifuentes, Jesús	Cádiz	39
Pérez Rodríguez, José Manuel	Sonlúcar	54
Ramírez de Arellano, L. Felipe	Sanlúcar	54
Cicre Buenaga, Pilar	Cádiz	39
Vázquez Salas, Nicolás	Cádiz	39
Alarcón López, Juan A.	Cádiz	39
Bruzón Gallego, M ^a Angeles	Cádiz	39
Cárdenas Rojas, Salvador	Cádiz	39
Marengo Sierra, José Luis	Cádiz	39
Repiso Carrasco, Francisco	Cádiz	39
Ríos Estévez, Jaime	Cádiz	39
Alarcón Daza, Juan	Cádiz	39
Arroyo Alvarez, Inmaculada	Cádiz	39
Infantes Flores, Carmen	Huelva	42
Gómez Rojas, Serofín	Huelva	42
Pérez Gragera, Juan M.	Lepe	37
Santa María Martínez, Manuela	Lepe	37
Royo Rodríguez, Abelardo	Huelva	42
Del Valle Pineda, José	Lepe	37
Andicoechea Buruchaga, Ramón	Huelva	42
Alvarez García, Genaro	Huelva	42
Gutiérrez Cordero, J. Manuel	Huelva	42
Gutiérrez Terrero, José	Huelva	42
Cruzado Luna, M. Luis	Lepe	37
Suárez Vicente, Juan	Lepe	37
Villagrán Palazón, Manuel	Cádiz	37
Garrucho Rocher, J. Joaquín	Huelva	42
Parralo Bayo, Juan J.	Gibraleón	58
López López, J. Antonio	Isla Cristina	66
Morales Cañabate, Jesús	Huelva Excedencia 1.2.90	42
Rodríguez Colombo, Antonio	Huelva	42
Pacheco Gutiérrez, Manuela	Isla Cristina	66
Sánchez Izquierdo, Fco. J.	Huelva	42
García Jiménez, Teresa	Lepe Excedencia 31.12.89	37
Martín González, Moisés	Isla Cristina	66